

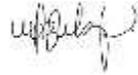
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 08 de Abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 18 de Marzo de los corrientes, feneció en silencio el traslado de la liquidación del crédito, aportada por la parte demandante.- Dicha tasación NO proviene del correo que el togado tiene inscrito en SIRNA.

DULA	# TARJETA/CARNE/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
8636	58904	VIGENTE	-	MANUEL.MELOCARRANZA@GMA...

1 - 1 de 1 registros

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00348 DE 2018

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: ORLANDO CASTAÑEDA CASAS

Fecha Auto: Abril 22 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, sería del caso proveer sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, de no ser, porque se observó que dicha tasación crediticia proviene de un correo electrónico distinto al que el togado MANUEL DE LOS SANTOS MELO, tiene registro en SIRNA. Como consecuencia de lo anterior, se exhorta al profesional del derecho para que proceda a actualizar su registro SIRNA o bien, remita la documental pertinente desde el email allí inscrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#14 de 23 de Abril de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f86c99c32758a282034f264e3323a5c7f0a2dedde11ec6a8f33e6f1b51c1ee
8**

Documento generado en 19/04/2021 09:39:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>